

ORDEN de 31 de agosto de 1966 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 189), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Oficial y Suboficial pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de Colocados», que se mencionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y procedencia y lugar donde fija su residencia, los cuales quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Teniente de Complemento de Infantería don José Rodríguez Rico. Ayuntamiento de Haro (Logroño).—Zaragoza.
Brigada de Complemento de la Guardia Civil don Gabriel Gallego Gallego. Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid).—Madrid.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuentana.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de agosto de 1966 por la que se nombra Director del Museo Arqueológico de Barcelona y Arqueológico de Ampurias a don Eduardo Ripoll Perelló.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Director del Museo Arqueológico de Barcelona.

Este Ministerio, a propuesta de la Diputación Provincial de Barcelona, que hace suya la Dirección General de Bellas Artes, ha tenido a bien nombrar para dicho cargo a don Eduardo Ripoll Perelló, funcionario del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y actual Conservador del mencionado Museo, quien asimismo asumirá la dirección del Museo Arqueológico Provincial de Ampurias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de tres plazas de Brigadas vacantes en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.

Vacante en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni tres plazas de Brigadas, se anuncia su provisión a concurso entre los de dicho empleo de cualquier Arma del Ejército de Tierra.

Cada una de las expresadas plazas está dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos globales de pesetas 141.037,20 anuales, los devengos personales que tenga reconocidos, incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director General de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para los designados como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 12 de agosto de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Médico segundo, Oftalmólogo, vacante en el Servicio Sanitario de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en el Servicio Sanitario de la Guinea Ecuatorial una plaza de Médico segundo Oftalmólogo, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Medicina y Cirugía pertenecientes a algún Cuerpo, Escalafón o plazas de la Administración Civil del Estado que demuestren documentalmente poseer dicha especialidad y no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

La expresada vacante está dotada en el presupuesto de la Administración autónoma de la Guinea Ecuatorial con los emolumentos globales de 167.416 pesetas anuales, más la ayuda familiar que le corresponda.

Los mencionados emolumentos se considerarán incrementados con las mejoras que procedan de la aplicación en la Guinea Ecuatorial de la Ley de Retribuciones de los funcionarios civiles del Estado y disposiciones complementarias, que tendrá efectos retroactivos a la fecha de incorporación.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que tan sólo cursará las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Título o documento en donde se acredite que el aspirante posee la especialidad de Oftalmólogo.
- Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial en la que se haga constar que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 12 de agosto de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 20 de agosto de 1966 por la que se convoca examen-concurso para cubrir en el ramo de Ingenieros del Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena las plazas que se citan.

Se convoca examen-concurso para cubrir en el ramo de Ingenieros del Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena las plazas siguientes.

- Dos operarios de segunda (Ajustadores).
- Cuatro operarios de segunda (Carpinteros de clanco).
- Dos operarios de segunda (Carpinteros de ribera).
- Una de operario de segunda (Mecánico-Motorista).
- Una de operario de segunda (Montador), y
- Tres de operarios de segunda (Monturas).

Podrán tomar parte en el mismo el personal de la Tercera Sección de la Maestranza que posea los conocimientos de los oficios que se tratan de cubrir, se encuentre destinado en la mencionada jurisdicción, cuente con dos años de antigüedad en sus respectivas categorías, posea la aptitud física necesaria y observe buena conducta.

Si no se cubriese con el personal anteriormente reseñado, podrán tomar parte en él el de la citada Tercera Sección, sin condiciones, y el civil que reúna las de ser español, tener cumplidos los dieciocho años, como mínimo, y no exceder de los cuarenta y cinco durante el año de ingreso; carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y reunir la aptitud física necesaria, debiendo acreditar su situación con respecto al servicio militar, no pudiendo solicitar ser admitidos quienes se hallen en situación activa o de servicio en filas.

Los concursantes que no sean inscritos de Marina, al formular sus solicitudes de ingreso, deberán hacer constar la Comandancia o Ayudantía de Marina donde desean ser inscritos, en el caso de ser admitidos, teniendo en cuenta que habrán de remitir la cartilla militar, dos fotografías y dos copias de su partida de nacimiento, sin cuyos documentos no podrán ingresar en la Maestranza.

Asimismo deberán formular declaración jurada en el caso de no haber ingresado en filas, en la que harán constar el Ayuntamiento por el que han sido alistados o Caja de Reclutas a que pertenece.

Las instancias de los solicitantes deberán ser escritas de puño y letra de los interesados, y dirigidas al Jefe Superior de la Maestranza del Departamento.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» de este Ministerio, siendo rechazadas las que se reciban fuera de dicho plazo. Dentro de los diez días siguientes, la Jefatura Superior de la Maestranza ya citada, las elevará al Servicio de Personal por el conducto reglamentario, en unión de la propuesta del Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso.

Madrid, 20 de agosto de 1966.

NIETO

ORDEN de 23 de agosto de 1966, continuación de la 1103/1966, por la que se convocaba examen-concurso para cubrir una plaza de Operario de segunda Pintor en el Sanatorio Antituberculoso de la Marina, en Los Molinos (Madrid).

Como continuación a la Orden ministerial 1103/1966 («Diario Oficial» número 59) por la que se convocaba examen-concurso para cubrir una plaza de Operario de segunda Pintor en el

Sanatorio Antituberculoso de la Marina, en Los Molinos (Madrid), y de conformidad con lo informado por el Servicio de Personal, se dispone:

1.º Quedan admitidos a examen los paisanos Francisco Alvarez Cid, residente en Torrelodones (Madrid), calle de Pica-vea, número 9 y Miguel López Marin, residente en Los Molinos (Madrid), calle de Las Vistillas.

2.º Dicho personal deberá ser reconocido facultativamente antes del examen.

3.º El examen tendrá lugar en el expresado Sanatorio, en la fecha que determine la S. A. de la Jurisdicción Central.

4.º La calificación del examen deberá ser fijada por puntos, de 4,6 como mínimo a 10 como máximo, a fin de poder determinar el que deba ocupar la plaza convocada.

5.º El Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel Médico don Faustino Belascoain Romero.

Vocal: Capitán de Intendencia don José Luis González Gómez.

Vocal-Secretario: Operario de primera (Pintor) de la Maestranza de la Armada Ricardo Paradelo Cazón.

7.º A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157), que surtirá efectos en la fecha del examen.

7.º Una vez terminado el examen el Tribunal formulará las correspondientes actas por duplicado y separado, así como la propuesta del que debe ocupar la plaza concursada, y serán remitidas al Servicio de Personal de este Ministerio por el conducto reglamentario.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

NIETO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de agosto de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Derecho del trabajo», con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo, o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecciosa, que le inhabilite para el ejercicio del cargo.